

Línea ICO - Garantía SGR/SAECA 2016

Información General

Entidad financiera:

ICO

Descripción del producto:

La Línea ICO Garantía SGR/SAECA 2016, está destinada a:

- **Inversiones realizadas en territorio nacional y necesidades de liquidez.** Podrán solicitar esta financiación los autónomos, empresas públicas y privadas que cuenten con el aval de una SGR o SAECA, con independencia de su domicilio fiscal.
- **Para inversiones realizadas fuera del territorio nacional y necesidades de liquidez.** Podrán solicitar esta financiación, los autónomos, empresas, entidades públicas y privadas españolas, que cuenten con el aval de una SGR o de SAECA.

La **modalidad de la operación** será la siguiente:

Cuando el destino sea inversión, podrá pedirse bajo la modalidad de **préstamo o leasing** y cuando sea liquidez se solicitará bajo la modalidad de **préstamo**.

Los **conceptos** que se pueden **financiar** a través de la línea son:

1. **Liquidez:** Necesidades de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
2. **Inversiones** dentro y fuera del territorio nacional como:
 - Activos fijos nuevos o de segunda mano.
 - Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
 - Adquisición de empresas.
 - Creación de empresas en el extranjero.
 - Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuestos de análoga naturaleza.
 - Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida.

Se podrán financiar las inversiones que se hayan realizado previamente a la firma de la operación, siempre que éstas no se hayan iniciado antes del 1 de enero de 2015.

Desde la fecha de la firma de la operación, el cliente dispondrá de un año para realizar la inversión objeto de financiación.

La línea está vigente hasta el 10 de diciembre de 2016.

La línea podrá solicitar la financiación en cualquier SGR, en SAECA o entidad de crédito adherida a la línea. Estas serán las encargadas del estudio, tramitación y aprobación de la operación.

La SGR podrá cobrar al cliente una cuota de hasta un **4%** del importe de financiación avalado en concepto de **cuota social mutualista**, que se abonará de una sola vez, al inicio de la operación.

Condiciones particulares

1.- Importe

Importe mínimo: 0,00 €

Importe máximo: 2.000.000,00 €

Porcentaje de financiación: 100 %

2- Tipo de interés

El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo fijo o variable, más un margen de hasta un 2,30%.
- Para operaciones a plazo de 2,3 y 4 años: tipo fijo o variable, más un margen de hasta 4%.
- Para operaciones a un plazo superior a 4 años: tipo fijo o variable, más un margen de hasta 4,30%.

La Entidad de Crédito y la SGR/SAECA aplicarán un margen de intermediación y coste de aval, que de manera conjunta no podrá superar el margen máximo aplicable al tipo de interés.

3- Condiciones de amortización

Carencia: A elegir con o sin carencia

Plazo de carencia: 2.00 años

Dependiendo del destino de la financiación, el cliente podrá escoger entre las siguientes alternativas:

1. Liquidez 100%:

- 1 año con 0 ó 1 año de carencia de principal.
- 2 años con 0 ó 1 año de carencia de principal.
- 3 años con 0 ó 1 año de carencia de principal.

- 4 años con 0 ó 1 año de carencia de principal.

2. Inversión:

- 1 año con 0 ó 1 año de carencia de principal.
- 2 años con 0 ó 1 año de carencia de principal.
- 3 años con 0 ó 1 año de carencia de principal.
- 4 años con 0 ó 1 año de carencia de principal.
- 5 años con 0 ó 1 año de carencia de principal.
- 6 años con 0 ó 1 año de carencia de principal.
- 7 años con 0 ó 1 año de carencia de principal.
- 8 años con 0 ó 1 año de carencia de principal.
- 9 años con 0 ó 1 año de carencia de principal.
- 10 años con 0 ó 1 año de carencia de principal.
- 12 años con 0 ó 2 años de carencia de principal.
- 15 años con 0 ó 2 años de carencia de principal.

Para aquellas operaciones cuya finalidad sea inversión y liquidez, se podrá elegir cualquiera de los plazos de amortización establecidos para Inversión.

4.- Comisiones

Estudio: 0,50 %

Apertura: 0,00 %

Amortización anticipada: 2,50 %

Cancelación: 3,00 %

La SGR o SAECA aplicarán hasta el **0,50%** sobre el importe avalado de la operación en concepto de **comisión de estudio**.

En caso de **amortización anticipada voluntaria** se cobrará una comisión sobre el importe cancelado que con carácter general será del **2,50%** sobre el importe cancelado, cuando la vida residual de la operación sea superior a un año y del **2%** cuando ésta sea inferior o igual a un año.

En caso de **amortización anticipada obligatoria** se devengará una penalización del **3%** sobre el importe cancelado.

5.- Tipo de garantías

La SGR, SAECA y la entidad de crédito analizarán la solicitud de financiación y en función de la solvencia del solicitante y la viabilidad del proyecto, determinarán las garantías a aportar.